

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2025-MDCH/OGAF

Chilca, 15 de enero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 025-2025-MDCH/OGAF/OAPYM; de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, en donde solicita que se apruebe el Plan anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la Ley señala que tomando en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 15.2) del artículo 15° de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución N° 2 13-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.3.1) de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.3.2) de la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el 31 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-ALC-MDCH se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, mediante INFORME N°025-2025-MDCH/OGAF/OAPyM, de fecha 14 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, informa que ha concluido con la identificación de los procedimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Por lo expuesto; estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete para el ejercicio fiscal 2025, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCER. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CARLOS SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PLAN ANUAL DE CONTRACIONES DE LA MDCH – AÑO 2025

N° PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
01	CONTRACION DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PERIODO 2025	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	S/170,656.00

